



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Especial de fuero sindical
Demandante	Prever S.A.
Demandado	Inés Cecilia Jaramillo Diez Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Servicios Exequiales y afines “SINTRASER”
Radicado	05001310502520210010700
Auto de Sustanciación No.	85
Decisión/Temas	Cúmplase / Ordena liquidar costas

En el proceso Especial de Fuero Sindical de la referencia, **CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en la sentencia de primera instancia, ya que en segunda instancia no se causaron.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas de primera instancia del presente proceso, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

AGENCIAS EN DERECHO

Agencias en Derecho Primera Instancia a cargo de la DEMANDADA INES CECILIA JARAMILLO DÍEZ y en favor de PREVER S.A. \$454.263,00

GASTOS PROCESALES

No se causaron

TOTAL: \$454.263,00



ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: demandante: prever@prever.com.co; sarapabon@ceortizyabogados.com;

Demandada: ccveracruz@outlook.com; sintrasermedellin@gmail.com;

A.M.E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 026 del
23/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0597202dd9fa0a3ba001dfecd7c42518fee35e0e8bb455d0973ad582f48f64a9
Documento generado en 22/02/2022 04:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>